

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 420/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Luciana CANO, y

CONSIDERANDO:

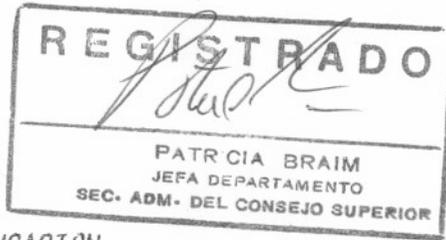
Que la recurrente cursó la asignatura Dibujo Técnico II sin tener aprobada Dibujo Técnico I según lo establece la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 420/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



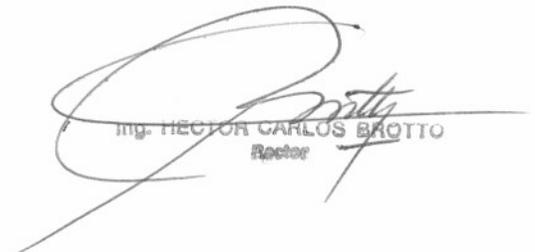
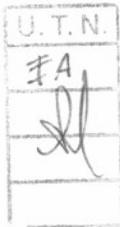
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 420/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado de la materia Dibujo Técnico II, durante el año lectivo 1992, a la alumna Luciana CANO, legajo nro. 2-7911-3 de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 410/98



Ing. HECTOR CARLOS BROETTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C